

RESOLUCIÓN N° **1953** /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **05** SEP 2013

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 14847 de fecha 30 de julio de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de julio de 2013; Resolución Sanitaria N° 16632 de fecha 15 de marzo de 2013, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Recepción Final N° 177 de fecha 02 de noviembre de 2010 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, por el **periodo de un año**, contando de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : HUBER BENITEZ N° 4527  
NOMBRE : GLORIA DEL CARMEN RAMOS NAVARRO  
RUT : 10397248-5  
GIRO : 40 ALUMNOS PÁRVULOS EN SU NIVEL EDUCACIONAL DE JARDIN INFANTIL  
ROL S.I.I. : 7407-01  
UNIDAD VECINAL : 01

**2.-** Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

**3.-Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **GLORIA DEL CARMEN RAMOS NAVARRO**, RUT 10397248-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.-Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**5.-Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/mmm  
02.09.2013